

Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

000025

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012/2014

La presente intervista es copia del documento original de referencia, el mismo que figura en los oficinas del H. Concejo Municipal de Ayata Prov. Muñecas de lo que damos fe.

Ayata 28 de Junio de 2014.

PRESIDENTE

Ayata, 28 de JUNIO de 2014. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal, con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, la Ley N°482 de 9 de Enero de 2014, decreta ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde faculta en Capítulo II, Artículo 4 numeral 1 enciso A) Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que; En la sesión Ordinaria de 28 de Junio de 2014, en punto Cuarto se analizó y se debatió la nueva reorganización del directorio del concejo Municipal de Ayata gestión 2014 hasta la conclusión del mandato de gestión conforme a Ley, previa consideración y por mayoría se aprobó con las ratificaciones de cargos e incorporaciones que corresponde a miembro del Directorio del Concejo Municipal como Presidente del Concejo Vicepresidente, Secretario del Concejo, Primer Vocal, Segundo Vocal y se Concluyó con el procedimiento conforme al reglamento interno del cual se Aprobó por mayoría Absoluto del concejo Municipal.

Qué; Conforme a Ley 482 Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, Abrogarlas y modificarlas,

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMIAS, LEY 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

000026



ARTICULO PRIMERO: El directorio del Concejo Municipal de Ayata gestión 2014 a 2015

son:

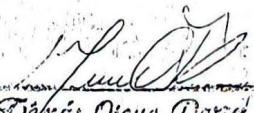
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	C.I.
1	TOMAS OTOYA PARRA	PRESIDENTE DEL CONCEJO	4836058 LP.
2	MACARIO CONDORI FLORES	VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO	6330984 LP.
3	HUMBERTO LAURA MAMANI	SECRETARIO DEL CONCEJO	6155793 LP.
4	JULIAN JA'A FLORES	VOCAL I	3365976 LP.
5	ALBERTO CHURA QUISPE	VOCAL II	5968647 LP.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser de conocimiento a las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia y para su fiel Cumplimiento.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Veinte Ocho días del mes de Junio del año dos mil catorce.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

Firmado:


Tomás Otoya Parra
Presidente del Concejo
H. Concejo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas


Julian Ja'a Flores
COMISIONADO DE CULTURA
CONCEJO MUNICIPAL AYATA
PROV. MUÑECAS

RESOLUCIÓN

a presentar una copia fiel
del documento o su acta de referencia, el
mismo que quedará en archivos del
Concejo Municipal de Ayata Prov. Muñecas
lo quo daños no

..... 2015
Ayata..... do..... mayo..... 2015